

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.120

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 17 de Marzo de 1.993 (B.O.R. n.º 35, del día 23), por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos (Anexo I), quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo II a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO II

LISTA DE EXCLUIDOS AL CONCURSO DE MERITOS

NINGUNO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Solicitudes para nombramiento de Juez de Paz y Sustituto
II.B.119

Que al objeto de proceder por el Pleno Municipal del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz, Titular y sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual todos aquellos que, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Santa Eulalia Bajera, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Resumen del Convenio de Cooperación entre la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Madrid

III.A.388

En fecha 20 de diciembre de 1991 se firmó un Convenio entre las partes mediante el cual el Centro Riojano de Madrid cedía en arrendamiento al Gobierno de La Rioja determinadas dependencias de su propiedad, por un plazo de diez años, para la instalación de una Oficina de Información y Exposición Turística y la realización de otras actividades institucionales.

Existe la conveniencia de realizar un nuevo Convenio que sirva de instrumento para el impulso y desarrollo de políticas de promoción turística, proponiendo nuevas metas en el camino ya iniciado. Es por ello que en Logroño, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres se firma el siguiente Convenio.

El Centro Riojano de Madrid, a través de la Oficina de Información y Exposición Turística, se compromete a divulgar, previa aprobación de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, las diferentes ofertas turísticas de La Rioja y, en general, a promocionar el turismo de nuestra región durante el ejercicio 1993.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará al Centro Riojano de Madrid la cantidad de 5.000.000 de pesetas con cargo al concepto 03.02.7511.484 del presupuesto de gastos para 1993, con objeto de compensar los gastos ocasionados por:

— La confección de material turístico.

— La contratación de personal para la atención en exclusiva de la Oficina de Turismo.

La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 20 de Mayo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n.º 319/91, promovido por D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes
III.A.397

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 12 de Abril de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/91, en el que son partes, como demandantes D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la adjudicación del puesto n.º 43 (Jefe de Servicio de Trabajo) de los convocados por Resolución de 12 de abril de 1.991 de la Consejería de Administraciones Públicas.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes contra el acto de adjudicación del puesto n.º 43 de los convocados por Orden de 12 de Abril de 1.991 de provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás